



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

Magistrada ponente

Radicación n.º 58306


Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso ordinario laboral de **ARMANDO VILLANUEVA ANAYA** contra la **NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA**.

El 27 de julio de la presente anualidad fue puesto en conocimiento del Despacho un memorial con solicitud *de nulidad insaneable de origen constitucional y reglamentaria* del apoderado de Armando Villanueva Anaya. Por lo anterior, se solicita a la Secretaría correr traslado a la Naviera Fluvial Colombiana de la *solicitud de nulidad* presentada, en los términos establecidos por el artículo 134 del CGP, aplicable a los procesos laborales en virtud del artículo 145 CPTSS.

Una vez surtido los traslados ingresará nuevamente la solicitud al Despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.



DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

Sala de Casación Laboral @2020